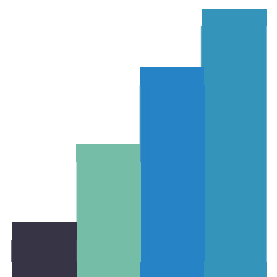




CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

**DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA
IES SALVADOR RUEDA**

Curso 2025-2026





ÍNDICE		Pág.
1. MARCO LEGAL.		
2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA DE ESO.		3
2.1 Evaluación: herramientas y criterios de calificación en Física y Química de ESO.		3
3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA DE BACHILLERATO.		3
3.1 Evaluación: herramientas y criterios de calificación en Física y Química de 1º Bachillerato, Física de 2º bachillerato y Química de 2º bachillerato		10
		10
4. PLAN DE PENDIENTES		10



1. MARCO LEGAL.

El actual sistema educativo tiene como referentes, para los cursos impares tanto de la ESO como de Bachillerato, la siguiente legislación:

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Real Decreto 243/2022 de 5 de abril** por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria
- Instrucciones de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.



2. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN FÍSICA Y QUÍMICA ESO

2.1 Evaluación: herramientas y criterios de calificación en Física y Química de 3º ESO.

Tal y como se dispone en el **artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

Por su parte, según la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas establece que:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.



7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.....

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Evaluación inicial

Tal y como se describe en el apartado 1 dentro de las concreciones anuales de la asignatura de Física y Química en cada uno de los niveles de la ESO (2º ESO, 3º ESO, 4º ESO, y ámbito científico tecnológico para 1er y 2º curso de programa de diversificación, con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 12 de la Orden de 30 de Mayo de 2023:

Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Las calificaciones trimestrales y final en la materia de Física y Química en la etapa de la ESO resultarán del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las competencias específicas hasta la celebración de la correspondiente sesión de evaluación.

A su vez, la calificación de cada competencia específica vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán las correspondientes medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán



dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Evaluación final o sumativa

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10., tal y como se recoge en el **artículo 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023.**

En el supuesto de obtener una calificación final negativa en la evaluación final, durante el siguiente curso escolar, el alumnado deberá realizar un programa de recuperación de la asignatura pendiente. El docente responsable de la materia informará al alumnado del plan de recuperación y de las pruebas evaluables que deberá efectuar para su superación.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo participará el departamento de orientación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para determinar la calificación de la materia en cualquier evaluación, se realizará la media aritmética de las competencias específicas, obtenidas a su vez de la media aritmética de los criterios de evaluación asociados a cada una de ellas, por lo que cada criterio contribuye en la misma medida a la calificación de su competencia específica.

Para ello, se tendrán todas las calificaciones disponibles hasta el momento de la evaluación, pudiendo quedar criterios sin evaluar en sesiones de evaluación anteriores a la evaluación ordinaria. Dichos criterios, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta a la hora del cálculo de las calificaciones.

Estos criterios podrán evaluarse usando diferentes instrumentos. De esta forma, cada instrumento tendrá asociados unos criterios de evaluación, que serán los objetos de calificación, quedando dicho instrumento como un mero conductor de la función evaluadora. Cada docente elegirá y/o adaptará los instrumentos según estime oportuno a las características del alumnado al que atiende, asegurando una evaluación objetiva de sus progresos.



INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación son los medios a través de los cuales podemos observar y medir los aprendizajes adquiridos. Los instrumentos de evaluación se seleccionan de acuerdo con el tipo de aprendizaje y competencias que se pretende evaluar.

Según el **artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan a valoración objetiva de todo el alumnado garantizando, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los instrumentos de evaluación que se podrán utilizar a lo largo del curso para la evaluación del aprendizaje del alumnado en la materia de Física y Química podrán ser:

1. Observación sistemática del alumnado
 - a) Preguntas orales en clase.
 - b) Evaluación del avance con relación al punto de partida.
 - c) Observación del trabajo individual y en grupo.
 - d) Capacidad de comunicar los fenómenos Físicos y Químicos (¿por qué? ¿qué pasaría si...? ¡convénceme!)
 - e) Espíritu emprendedor del alumnado que es capaz de superar por sí mismo nuevos retos.
 - f) Capacidad del alumnado de aprender a aprender.
2. Análisis de sus producciones
 - a) Resolución de ejercicios, cuestiones y problemas en clase.
 - b) Realización de tareas en casa.
 - c) Pruebas escritas para medir la adquisición de saberes y procedimientos.
 - d) Limpieza, claridad y orden en los trabajos, cuaderno y pruebas escritas.
 - e) Desarrollo, realización, entrega y exposición de situaciones de aprendizaje.
 - f) Trabajos de laboratorio, de investigación y presentaciones.
 - g) Utilización de manera adecuada de las nuevas tecnologías para la producción de trabajos e investigaciones, individuales o en grupos.
 - h) Análisis y comprensión de los textos escritos de los que se realizan las lecturas.

Los instrumentos que se utilizarán para la recogida de información y datos serán:

- a) Elemento de diagnóstico: rúbricas que reflejen los indicadores de logro de los criterios de evaluación.
- b) Evaluación de la adquisición de los saberes básicos a través de pruebas escritas.
- c) Evaluación de las competencias específicas que están relacionadas con los criterios de evaluación.
- d) Documentos gráficos o textuales.
- e) Debates e intervenciones.
- f) Proyectos personales o grupales.
- g) Elaboraciones multimedia.

Los registros de los instrumentos de evaluación se podrán llevar a cabo de distintas formas:

1. Cuaderno del profesorado, que recogerá:
 - a) Registro trimestral individual en el que el profesorado anotará las valoraciones de los distintos



- criterios que serán evaluados a lo largo del trimestre.
- b) Registro anual individual, en el que el profesorado anotará las valoraciones medias de los distintos criterios evaluados a lo largo del curso.
2. Rúbricas, que serán el instrumento que contribuya a objetivar las valoraciones asociadas a los niveles de desempeño de las competencias específicas mediante indicadores de logro. Entre otras rúbricas comunes a otras materias se podrán utilizar:
- a) Rúbrica para la evaluación del cuaderno del alumnado.
 - b) Rúbrica para la evaluación de productos escritos de situaciones de aprendizaje y proyectos escritos.
 - c) Rúbricas para la evaluación de prácticas de laboratorio e informes de trabajos experimentales.

Estos instrumentos de evaluación se asocian a los criterios de evaluación los cuales están a su vez relacionados con sus correspondientes competencias específicas.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE UNA EVALUACIÓN

Una vez celebradas las sesiones de evaluación, se realizarán reuniones de departamento para analizar los resultados académicos de cada evaluación con los datos facilitados por Jefatura de Estudios. En este análisis se realizará por cada materia y nivel de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato comparando el porcentaje de aprobados y suspensos en los distintos grupos de cada materia y nivel y también con la de otras materias del mismo nivel, especialmente las que son afines al ámbito científico-matemático-tecnológico.

Del resultado de estos análisis, se realizarán las propuestas de mejora que se estimen oportunas para aplicarlas a lo largo del resto del curso, bien de forma provisional o bien de manera definitiva. Asimismo, se revisará la atención a la diversidad por si hubiera que incluir algún alumno/a al que aplicarle alguna medida específica, y se irán recogiendo las mejores recomendaciones de cara al Consejo Orientador.

Los resultados de estos estudios se recogerán en un acta de departamento.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN EN FÍSICA, QUÍMICA Y FÍSICA Y QUÍMICA DE BACHILLERATO.

3.1 Evaluación: herramientas y criterios de calificación en Física y Química de bachillerato, Física de 2º bachillerato y Química de 2º bachillerato

- La evaluación será **formativa y continua**, se realizará a lo largo del proceso de aprendizaje y permitirá conocer la situación del alumno/a en cada momento de forma que puedan introducirse las adaptaciones necesarias, es decir, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán las correspondientes medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Al término



de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

- Además, la **evaluación** será **sumativa**, la cual se realizará al final de cada unidad didáctica utilizando toda la información recogida en el proceso.

En el proceso de evaluación del alumnado se incentivará: la *autoevaluación* (los alumnos se evalúan ellos mismos), mediante la contestación de cuestiones y resolución de problemas de manera individual en el aula y en casa, y, la *coevaluación* (los alumnos evalúan a sus compañeros), la cual se fomentará a través de la valoración de los alumnos sobre el trabajo realizado por sus compañeros mediante la realización de actividades de recapitulación tipo test al final de cada unidad didáctica.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos. Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el **artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**.

Finalizado el periodo ordinario, tanto en 1º bachillerato como en segundo de bachillerato se realizará una convocatoria extraordinaria, con las siguientes premisas:

- En 1º bachillerato, la convocatoria extraordinaria se celebrará durante los primeros días de septiembre.
- En 2º bachillerato, la convocatoria extraordinaria se celebrará durante el mes de junio.

Las fechas en las cuales se realizarán las pruebas escritas encaminadas a dicha convocatoria extraordinaria vendrán establecidas por orden, y publicadas por el centro educativo.

En el supuesto de obtener una calificación final negativa en la evaluación final extraordinaria, durante el siguiente curso escolar, el alumnado deberá realizar un programa de recuperación de la asignatura pendiente. El docente responsable de la materia informará al alumnado del plan de recuperación y de las pruebas/actividades evaluables que deberá efectuar para su superación.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los **instrumentos de evaluación** son los medios a través de los cuales podemos observar y medir los aprendizajes adquiridos, y se seleccionarán de acuerdo con la competencia que se pretenda evaluar. Han sido clasificados en función de su manifestación oral, escrita u observacional:

A) Instrumentos con predominio de la expresión escrita: pruebas de composición (organización, selección y expresión de ideas esenciales de los temas tratados), pruebas objetivas (pruebas tipo test, resolución de problemas, contestación a cuestiones razonadamente, etc.), trabajos digitales (trabajos de investigación), realización de un póster o de un guión de laboratorio, análisis y comprensión de los textos escritos de los que se realizan las lecturas.

B) Instrumentos con predominio de la expresión oral: exposición, vídeo grabado en casa, debate, entrevista.



C) Instrumentos con predominio de la expresión práctica (Observación sistemática del alumnado): desarrollo de proyectos con parte práctica, preguntas orales en clase, sus hábitos de trabajo, sus habilidades y destrezas en el trabajo experimental, avances conceptuales con relación al punto de partida, capacidad del alumnado de aprender a aprender, aptitudes para el trabajo colaborativo (respeto, tolerancia, capacidad de diálogo, empatía,...), actitud positiva, esfuerzo personal, nivel de atención, interés por la materia.

En el desarrollo, realización, entrega y exposición de situaciones de aprendizaje se podrán utilizar varios de los instrumentos mencionados anteriormente, además de las rúbricas que aparecerán en las mismas.

Cada docente elegirá y/o adaptará estos instrumentos según estime oportuno a las características del alumnado al que atiende, asegurando una evaluación objetiva de sus progresos. A la hora de aplicar un instrumento, el docente indicará los criterios que serán objeto de evaluación e informará de ello al alumnado. En el caso de las pruebas escritas, además de las instrucciones para su correcta cumplimentación, quedarán reflejados los criterios de evaluación que se evalúan en cada pregunta de la prueba.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para determinar la calificación de la materia en cualquier evaluación, se realizará la media aritmética de las competencias específicas, obtenidas a su vez de la media aritmética de los criterios de evaluación asociados a cada una de ellas, por lo que cada criterio contribuye en la misma medida a la calificación de su competencia específica. A su vez, la calificación de cada criterio de evaluación se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas para ese determinado criterio de evaluación. (evaluación continua)

Para ello, se tendrán todas las calificaciones disponibles hasta el momento de la evaluación, pudiendo quedar criterios sin evaluar en sesiones de evaluación anteriores a la evaluación ordinaria. Dichos criterios, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta a la hora del cálculo de las calificaciones.

Estos criterios podrán evaluarse usando diferentes instrumentos. De esta forma, cada instrumento tendrá asociados unos criterios de evaluación, que serán los objetos de calificación, quedando dicho instrumento como un mero conductor de la función evaluadora. Los criterios que serán objeto de evaluación dentro de cada instrumento serán indicados por el docente. Cada docente elegirá y/o adaptará los instrumentos según estime oportuno a las características del alumnado al que atiende, asegurando una evaluación objetiva de sus progresos.



4. PLAN DE PENDIENTES DE LA MATERIA DE FÍSICA Y QUÍMICA

Tanto el alumnado de la etapa de la ESO (3º de ESO y/o 4º de ESO) como de bachillerato (2º bachillerato) que tenga pendiente la Física y Química tendrá el seguimiento siguiente:

1. Al comienzo de curso, a cada alumno se le entregará un cuadernillo, con las actividades programadas por el Departamento de Física y Química, que debe realizar a modo de guía y poder preparar de esta forma la prueba escrita. Dicho cuaderno no habrá de ser entregado al profesor.
2. Dichas actividades estarán basadas en el informe de materia suspensa del curso anterior.
3. El alumnado tendrá que hacer una prueba escrita en cada evaluación que contendrán las unidades indicadas en el cuaderno del Plan de pendientes. En este sentido, aclarar que durante la primera evaluación se realizará la prueba correspondiente a la rama de química y en la segunda evaluación se realizará la prueba correspondiente a la rama de física.
4. La prueba escrita en cada evaluación contendrá preguntas similares a los ejercicios realizados en el cuadernillo del Plan de pendientes, aunque no necesariamente serán idénticas.
5. Existe, además, una tercera fecha de evaluación para que los alumnos/as que no hayan superado o no se hayan presentado a algunas de las dos anteriores, pueda realizarlo.

Las fechas, lugar y hora de los exámenes escritos de cada evaluación, se indicarán en el cuadernillo de actividades, que deberá ser firmado por el alumno/a como evidencia de recibirlo.

Los criterios de calificación acordados por el Departamentos de Física y Química son los siguientes:

1. La calificación final de la materia pendiente será la media aritmética de obtenida en la prueba de química y en la prueba de física.